

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
**NEUQUÉN**

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

**Editor Responsable:** División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

---

### Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ**  
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y REC REACIÓN

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
SECRETARI DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

## SECCIÓN I

**SUMARIO****DECRETOS SINTETIZADOS****ADMINISTRACIÓN PERSONAL****-Bajas- (Jubilación Ordinaria)****0952/06:** Flores Miguel Ángel**-Deja a Cargo-****0940/06:** Cr. José Luis Artaza.**-Designaciones Políticas-****0946/06:** Sr. Tribug Nicolás Alberto**0948/06:** Chiachiera María Gabriela.**0957/06:** Aprueba Programa y Subprogramas de Acción. Designa a Sra. Barra Muñoz, Norma Amalia Elizabeth.**-Pasantías-****0945/06:** Sr. Benitez, Martín Emilio.**-Retribuciones-****0956/06:** Fernández, Ana Silvia y Sanles, Miriam Liliana**-Servicios-****0947/06:** Lic. Perloz, Alicia Verónica.**0949/06:** Sr. Baigorria, Benicio LP.Nº 43846.**0950/06:** Srta, Cuacci, Valeria.**-Riesgos y tareas peligrosas-****0951/06:** Fuentes, Blanca Elvira.**CONTABILIDAD****-Fondos Permanentes-****0944/06:** Modifica parte pertinente Anexo I, Decreto Nº 0001/06.**CONTRATACIONES****0955/06:** "Servicio de Cobro de Tasas Municipales en Instalaciones Privadas no Bancarias en la República Argentina", Licitación Pública Nº 11/03.**DECLARACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL****0958/06:** "Convención Nacional 2006".**I.M.P.S.****-Haber Mínimo-****0953/06:** Aprueba Resolución Nº 107 del 11/07/06, emitida por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social.**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO****-Oficios Judiciales-****0942/06:** "Salinas Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" Expediente Nº 324759/5.**0943/06:** "Polastri Carlos Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por Mora" Expediente Nº 321520/5.**0959/06:** "Polastri Carlos Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por Mora" Expediente Nº 321520/5**TESORO****-Subsidios-****0939/06:** Asociación Grandes Cantores Neuquinos. Pagar a Sra Celina Pino.**0941/06:** Club Sapere de la ciudad de Neuquén. Pagar al Sr. Juan Carlos Lucuman.**0962/06:** Asociación Raíces Neuquinas. Pagar a Sra. Emilia Edelman.**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Sumarios-****0363/06:** Instruye Sumario Administrativo.**-Traslado-****0382/06:** Méndez, Mariela Aurora Alejandra .**CONTABILIDAD****-Alquileres-****0365/06:** Sr. Hector Di Boscio. Inmueble ubicado en calle Córdoba 650.**-Anticipo de Gastos-(Rendición)****0372/06:** Caratino, Hernán.**-Licitaciones-****0360/06:** Licitación Privada Nº 57/2006 contratación camioneta tipo Trafic, con chofer, solicitada por Dirección de Juventud C/firma Perroni, Horacio Vicente.**0366/06:** Deja sin efecto Licitación Privada Nº 41/2006. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.**0373/06:** Adjudica Licitación Privada Nº 55/2006 contratación del servicio de ambulancia c/firma Nachtailer, Daniel Simon**0381/06:** Licitación Privada Nº 56/2006 P/adquisición de herramientas C/firmas: Guerrero, Néstor Omar , Metaltej S.R.L.; La Casa de las Herramientas S.A.y S.I.C.O.N S.R.L..

**CONTRATACIONES**

**0361/06:** Contratación Directa del Sr. Guillermo Felipe López para realizar tareas de consultoría.

**0362/06:** Contratación Directa del Cr. Pedro Francisco Díaz para realizar tareas de consultoría.

**0364/06:** Contratación del servicio de (2) camiones volcadores, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento Vial, firma Torres Francisco Domingo, por el plazo contractual de (200) horas para cada unidad marca Mercedes Benz-Modelo 1982Dominio RJX y Mercedes Benz Modelo 1979Dominio SZE 240 valor del servicio por hora y por unidad \$ 32,90; de lo que resulta un importe total de \$ 13.160,00.

**0368/06:** Contratación Directa del Estudio del Dr. Gabriel Tapia Vergara para realizar el servicio de Consultoría del Sistema de Estacionamiento Medido Sistema de cobro de multas de Tránsito y Desarrollo de un Sistema de Gestión.

**0369/06:** Automóvil Club Argentino P/ provisión de planchas de vales de combustible.

**0376/06:** Dirección Municipal de Prensa C/firma Televisión Federal S.A Telefe Canal Neuquén,

**0377/06:** Dirección Municipal de Prensa C/firma Radio Televisión Río Negro S.E LU 2 Canal 10 UT de Empresas Aire Valle General Roca.

**0378/06:** Ampliar contratación de mano de obra para realizar tareas de mantenimiento en Colonia Rural Nueva Esperanza C/Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza.

**0379/06:**Contratación Directa servicios profesionales Arq. Martín Alejandro Lucero Cortes.

**0380/06:**Contratación Directa servicios profesionales Arq. Blanco Elena Orlanda.

**PRESUPUESTO****-Convalidación de Gastos-**

**0358/06:** Secretría General y de Gobierno C/ Vidrios Pipa S de Nelly Teresa Sánchez.

**0367/06:** Pago a 182 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

**0371/06:** Subsecretaría de Cultura y Turismo C/ Sadaic y Argentores –Sociedad General de Autores.

**RECLAMO**

**0359/06:** Sr. Gómez, Orlando Tomás .

**RENTAS****-Facilidades de pago-**

**0370/06:** Sr. Sotelo, Raúl Roberto.

**SUMARIO**

**0374/06:** Inicia Sumario Administrativo.

**0375/06:** Inicia Sumario Administrativo.

**ORDENANZA COMPLETA****COMERCIO****-Normas generales para los comercios – (Actividad de tatuaje)**

**10535/Promulgada Tácitamente:** Establece normas que regularán la actividad de tatuaje y de inserción de anillos, aros u otros objetos en el cuerpo humano (piercing) con fines exclusivamente estéticos. Incorpora texto al Artículo 145º BIS Ordenanza N° 8033. Deroga Ordenanza N° 9156.

**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-**

**0960/06:** Municipalidad de Neuquén C/ Empresa TAYM S.A. gerenciadora ETON.

**-Convenios-**

**0954/06:** Municipalidad de Neuquén C/ Colegio Médico Neuquén.

**DISPOSICIONES COMPLETAS****SUBSECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS**

**31/06:** Rechaza Recurso de Apelación a Cooperativa Lihuen Ltda.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**050/06:** Autoriza al Sr. Gomez, Héctor Nicolas a ejercer actividad de Base de Radio Taxi.

**052/06:** Autoriza al Sr. Cifuentes, Marcos Gabriel a ejercer actividad de Transporte Escolar.

**053/06:** Rechaza requerimiento de nulidad de las Ordenanza Nros. 10448 y 10488 efectuada por la Sra. Mañay, Sandra Marisa y otros vecinos.

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN PERSONAL

##### -Bajas- (Jubilación Ordinaria)

**DECRETO N° 0952/06:** Da de baja, con vigencia al día 01 de agosto de 2006, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Flores Miguel Ángel, LP N° 1061 (Grupo 01), Cat. 21, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), Inc. d) de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467 y el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la División Herrería Dirección de Mantenimiento Edificios Públicos Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental. Autoriza al Subprograma Liquidación del Personal Programa Control y Liquidaciones del Personal Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral Secretaría General y de Gobierno, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional y la licencia pendiente de usufructo al día 31 de julio de 2006; de acuerdo a lo solicitado por la citada Dirección a través del Informe N° 585/06.

##### -Deja a Cargo-

**DECRETO N° 0940/06:** Deja a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo, desde el día 26 de agosto de 2006 al 01 de septiembre de 2006, inclusive, al señor Secretario de Economía y Hacienda, Cr. José Luis Artaza, sin perjuicios de sus funciones.

##### -Designaciones Políticas-

**DECRETO N° 0946/06:** Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política efectuada por Decreto N° 0199/06, Artículo 6º), Anexo II, del señor Tribug Nicolás Alberto, LP N° 43147 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Subprograma Emergencia Comunitaria de Inventario Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria Subsecretaría de Acción Social de Secretaría de Acción Social y Deporte; de

acuerdo al Informe N° 561/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al señor antes mencionado, para cumplir funciones administrativas en la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local Secretaría General y de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 561/06 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0948/06:** Deja sin efecto, con vigencia al día 06 de julio de 2006, la designación política de la señora Chiachiera María Gabriela, LP N° 7909 (Grupo 05), Cat. 22, que fuera oportunamente efectuada por Decreto N° 0691/06, en su Artículo 2º), como responsable del Subprograma Auditoría Contable Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales Secretaría de Obras Públicas Gestión Urbana y Vivienda, en razón de haber desestimado el ingreso al Municipio; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 593/06 de la Dirección de Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0957/06: Art. 1º)** Aprueba, a partir de la sanción del presente Decreto y hasta el día 31 de marzo de 2007, el Programa y los Subprogramas de Acción dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Secretaría General y de Gobierno que a continuación se detalla:

#### SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

#### PROGRAMA DE INTEGRACIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS

- SUBPROGRAMA DE CONTROL Y GESTIÓN
- SUBPROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL

**Art. 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y hasta el 31 de marzo de 2007 o mientras sean necesarios sus servicios, a la señora Barra Muñoz Norma Amalia Elizabeth, LP N° 7915 (Grupo 05), Cat. 22, como responsable del Subprograma Control y Gestión Programa de Integración y Empadronamiento de Extranjeros Subsecretaría de Gobierno Secretaría General y de Gobierno; autorizándose el pago del Plus por

Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Estatuto para el Personal Municipal y con encuadre en el Artículo 8º), Inc. 1) del Estatuto para el Personal Municipal; de acuerdo al Informe N° 583/06 de la Dirección de Personal.

#### **-Pasantías-**

**DECRETO N° 0945/06:** Deja sin efecto con vigencia al día 03 de julio de 2006, el Decreto N° 0679/06, por el cual se aprobó el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre la Municipalidad, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y el Sr. Benitez, Martín Emilio LP.N° 43809 (Grupo 09) .

#### **-Retribuciones-**

**DECRETO N° 0956/06:** Autoriza a la División Remuneraciones y Liquidaciones-Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral – Secretaría General y de Gobierno- a liquidar la suma de pesos que en cada caso se indica más el 40% de Zona, a las agentes que a continuación se detalla , en concepto de reconocimiento retroactivo por diferencias salariales adeudadas por el período laborado desde el 08-07-05 y hasta el 14-03-06 , inclusive, ello en razón de lo indicado por la Secretaría General y de Gobierno.

LP.Nº	Apellido y Nombre	DNI Nº	Cat. Rev.	Pesos
6804	Fernández, Ana Silvia	17.006.426	19	\$4.492,07
5041	Sanles, Miriam Liliana	12.728.136	21	\$ 3.809,81

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0947/06:** Aprueba el Contrato de Locación de servicios suscripto el día 17 de julio de 2006 entre este Municipio y la lic. Perloz, Alicia Verónica LP.N° 43856 (Grupo 02) asimilada a la Categoría 22, venciendo su relación contractual el día 31-12-06. La nombrada cumplirá tareas profesionales en servicio social.

**DECRETO N° 0949/06:** Aprueba Convenio en el marco del "Programa Cuidadores de Plazas", suscripto entre este Municipio y el Sr. Baigorria, Benicio LP.N° 43846.

**DECRETO N° 0950/06:** Rescinde con vigencia al 31/07/06, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por esta Municipalidad y la Srta, Cuacci, Valeria.

#### **-Riesgos y tareas peligrosas-**

**DECRETO N° 0951/06:** Incluir a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas de carácter permanente y con exclusividad en las funciones consideradas actualmente de riesgo en el área de la División laboratorio –Dirección de Calidad Alimentaria a la Agente Fuentes, Blanca Elvira LP.N° 6521 (Grupo 01), en los alcances de los Decretos Nros. 0014/98 y modificatorio 0088/98, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

### **CONTABILIDAD**

#### **-Fondos Permanentes-**

**DECRETO N° 0944/06:** Modifica, a partir de la sanción del presente Decreto, la parte pertinente del Anexo I, del Decreto N° 0001/06, por el cual se establecieron los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2006, donde dice: "Dirección de Administración y Logística, responsable Valdez Javier, \$ 1.5002, debe decir: "Dirección de Administración y Logística, responsable Rosa Hector Mario, \$ 1.500"; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 11/06 de la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones.

### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0955/06:** Autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a contratar en forma directa el "Servicio de Cobro de Tasas Municipales en Instalaciones Privadas no Bancarias en la República Argentina", a aquellas empresas que reuniendo los requisitos exigidos en la Licitación Pública N° 11/03 se avengan a contratar con las mismas condiciones operativas y de precios que resultaron de ella; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inc. 2), Punto c) y k), de la Ordenanza N° 7838.

### **DECLARACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL**

**DECRETO N° 0958/06:** Declara de interés Municipal la "Convención Nacional 2006", organizada bajo el lema "Construyendo

Oportunidades” por la JCI Argentina (Cámara Júnior Internacional), a realizarse en la ciudad de Neuquén los días 20, 21 y 22 de octubre de 2006, en las instalaciones del Hotel Expres.

### **I.M.P.S.**

#### **-Haber Mínimo-**

**DECRETO N° 0953/06:** Aprueba la Resolución N° 107 de fecha 11 de julio de 2006, emitida por el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social, por la cual se fija a partir del 01 de agosto de 2006 el haber mínimo de las prestaciones previsionales del I.M.P.S. en la suma de \$ 417, más el concepto de Adicional por Zona; conforme a lo dispuesto en el Artículo 60º9 de la Ordenanza N° 8100.

### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

#### **-Oficios Judiciales-**

**DECRETO N° 0942/06:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Salinas Oscar C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” Expediente N° 324759/5, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 3, por la suma de \$ 326, en concepto de regulación de honorario del Dr. Federico Zannini, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 294/06.

**DECRETO N° 0943/06:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Polastrí Carlos Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por Mora” Expediente N° 321520/5, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1, por la suma de \$ 360, en concepto de regulación de honorario del Dr. Pablo Oscar Inda, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 318/06.

**DECRETO N° 0959/06:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Polastrí Carlos Alberto C/Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo por Mora” Expediente N° 321520/5, en trámite por ante el Juzgado Laboral N° 1, por la suma de \$ 328, en concepto de

regulación de honorario del Dr. Pablo Oscar Inda, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 317/06.

### **TESORO**

#### **-Subsidios-**

**DECRETO N° 0939/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Asociación Grandes Cantores Neuquinos, para solventar, en parte la gira proyectada durante el corriente año por el Norte del País, recorriendo las provincias de San Juan, Catamarca, Salta y Jujuy, en representación de la provincia del Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Celina Pino.

**DECRETO N° 0941/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Club Sapere de la ciudad de Neuquén, destinado a la compra de indumentaria deportiva para todas las divisiones de esa institución y realizar mejoras en el campo de juego. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Juan Carlos Lucuman.

**DECRETO N° 0962/06:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación Raíces Neuquinas, destinados a solventar, en parte, los gastos que demande la organización del baile Aniversario de la ciudad, a realizarse el día 09 de septiembre de 2006 en el Club Pacífico de la ciudad de Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Emilia Edelman.

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Sumarios-**

**RESOLUCIÓN N° 0363/06:** Da inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin de deslindar responsabilidad en el hecho ocurrido.

#### **-Traslado-**

**RESOLUCIÓN N° 0382/06:** Autoriza a partir de su notificación, el traslado de la agente Méndez, Mariela Aurora Alejandra LP. N° 5625 (Grupo 01) Cat. 19 desde la Dirección Municipal de Gestión Tributaria – Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos Concesionados para cumplir tareas administrativas.

## **CONTABILIDAD**

### **-Alquileres-**

**RESOLUCIÓN N° 0365/06:** Prorroga el Contrato de Locación Suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Hector Di Boscio por el término de 17 meses, a partir del 1° de Agosto de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007, del alquiler del inmueble ubicado en calle Córdoba 650 de la Ciudad de Neuquén con un valor locativo mensual fijo de \$ 5.800,00.

### **-Anticipo de Gastos-(Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0372/06:** Apruebase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 06731/06 a nombre de Caratino Hernán, por la suma de \$ 4.000,00, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0360/06:** Adjudica la Licitación Privada N° 57/2006, tramitada para la contratación de una camioneta tipo Trafic, con chofer, solicitada por la Dirección de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno solicitada por la Dirección Municipal de Adm. y Emergencia, a la firma Perroni, Horacio Vicente la unidad Mercedes Benz – Modelo 1999 – Dominio CPS –522 – Valor del Servicio por hora : \$ 22,00 –Plazo contractual: 1.200 horas, lo que resulta un total de \$ 26.400,00.

**RESOLUCIÓN N° 0366/06:** Desestima- Deja sin efecto la Licitación Privada N° 41/2006 tramitada para la adquisición de luminarias y materiales eléctricos con destino a la Obra :”Iluminación –Veredas 5ª Etapa Calles Varias” .Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado.

**RESOLUCIÓN N° 0373/06:** Adjudica la Licitación Privada N° 55/2006, tramitada para la contratación del servicio de ambulancia, solicitado por la Subsecretaría

de Deporte y Recreación a la firma Nachtailer, Daniel Simon, el renglón N° 1 – Alt. 1, menor precio –ambulancia marca Mercedes Benz, año 200 dominio EIB 020, en la suma total de \$ 30.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0381/06:** Desestima- Adjudica la Licitación Privada N° 56/2006 mediante la cual se gestiona la adquisición de herramientas, solicitadas por el área Programa de Obras de Infraestructura a las firmas: Guerrero, Néstor Omar en la suma de \$ 11.953,60; Metaltej S.R.L., en la suma de \$ 8.238,12; La Casa de las Herramientas S.A., en la suma de \$ 20.958,46; S.I.C.O.N S.R.L., en la suma de \$ 2.360,97.

## **CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0361/06:** Autoriza la Contratación Directa del señor Guillermo Felipe López para realizar tareas de consultoría para el desarrollo de Planificación, desarrollo y evaluación de las actividades y tareas correspondientes a la implementación del Convenio de Cooperación Municipalidad de Neuquén-Fundación Empretec-Banco de la Nación Argentina; en la suma de \$ 12.500,00; Forma de pago: 10 días f/f en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas, previa certificación de la Secretaría peticionante, encuadrando la contratación dentro de los alcances del Art. 3-Inc. 2 h) de la Ordenanza 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 0362/06:** Autoriza la Contratación Directa del Cr. Pedro Francisco Díaz para realizar tareas de consultoría y desarrollar las siguientes actividades: Análisis de proceso de emisión de Carnet de Conducir que incluye: Relevamiento, documentación del procedimiento elaboración de propuestas de mejoras; Análisis de procesos que tiene lugar en el ámbito municipal: elección, relevamiento, documentación del procedimiento y elaboración de propuestas de mejoras; Búsqueda de financiamiento ante diferentes organismos destinados a la implementación de un programa de calidad en la Municipalidad de Neuquén; en la suma de \$ 12.500,00; Forma de pago 10 días f/f, en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas, previa certificación de la Secretaría peticionante, encuadrando la contratación dentro de los alcances del Art. 3-Inc. h) de la Ordenanza N° 7838/97 y lo expuesto en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 0364/06:** Aprueba la ampliación de la contratación del servicio de (2) camiones volcadores, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento Vial, con la firma Torres Francisco Domingo, por el plazo contractual de (200) horas para cada unidad marca Mercedes Benz-Modelo 1982Dominio RJX y Mercedes Benz Modelo 1979Dominio SZE 240 valor del servicio por hora y por unidad \$ 32,90; de lo que resulta un importe total de \$ 13.160,00.

**RESOLUCIÓN N° 0368/06:** Autoriza la Contratación Directa del Estudio del Dr. Gabriel Tapia Vergara para realizar el servicio de Consultoría del Sistema de Estacionamiento Medido Sistema de cobro de multas de Tránsito y Desarrollo de un Sistema de Gestión, solicitado por la Secretaría General y de Gobierno período contractual: (6) meses, con certificaciones que realizará la Secretaría citada, en la suma de \$ 30.000,00-Forma de pago: Las tareas descriptas a fs. 16 apartados 1 hasta 13 apartados 14 hasta 19. \$ 7.000,00 en un único pago a los 60 días de iniciada las tareas; por las tareas descriptas a fs. 17 apartados 20 hasta 22. \$ 5.000,00 en un único pago a los 90 días de iniciadas las tareas; por las tareas descriptas s fs. 17 apartados 14 hasta 19: \$ 5.000,00 en un único pago a los 120 días de iniciadas las tareas; por la continuidad de las tareas descriptas a fs. 17 apartados 1 hasta 13 y propias de la finalización de las mismas se abonarán las sumas de \$ 3.000 en un único pago a los 150 días de iniciada las tareas; por la entrega de los productos finales de la actividad de consultoría y coincidente con su finalización, se abonarán la suma de \$ 3.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0369/06:** Autoriza la Contratación Directa de la firma Automóvil Club Argentino para la provisión de (100) planchas de (5) vales de combustible por la suma de \$ 150,00 c/u, lo que resulta un total de \$ 15.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0376/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de \$ 50.000,00 a nombre de la firma Televisión Federal S.A Telefe Canal Neuquén, atento a lo expuesto en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 0377/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Prensa a emitir las Ordenes de Publicidad hasta un importe de

\$ 15.000,00 a nombre de la firma Radio Televisión Río Negro S.E LU 2 Canal 10 UT de Empresas Aire Valle General Roca; atento a lo expuesto en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 0378/06:** Ampliar la contratación de mano de obra para realizar tareas de mantenimiento en Colonia Rural Nueva Esperanza, consistente en Medición de caudales en la red principal de riego; Movimientos diarios de llaves esclusas en diferentes puntos de la Colonia para efectuar entregas planificadas de agua a los Lotes (390); Inspección de personal operativo; medición de caudales en lotes en turno de riego para comprobación de funcionamiento de la red, atención de demandas de los usuarios de riego por problemas en el suministro, realización de conexiones domiciliarias, reparaciones de roturas en la red principal y secundaria; ampliación de la red de distribución efectuando zanjeo, colocación y tapa de la nueva cañería 2500 y trabajos de mantenimiento general de la red de agua, con la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos Colonia Nueva Esperanza, efectuada según Compra Directa N° 121/06 Orden de Compra N° 121/06 y Compra Directa N° 852/06 Orden de Compra N° 1342/06, realizada en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Municipalidad de Neuquén y la citada Asociación, por la suma de \$ 7.500,00-período contractual (5) meses.

**RESOLUCIÓN N° 0379/06:** Ampliar la Contratación Directa de los servicios profesionales del Arq. Martín Alejandro Lucero Cortes, adjudicado según Ordenes de Compra N° 523/06 y N° 1536/06, para realizar trabajos de Asistencia Técnica de Apoyo a las Actividades de Puesta en Marcha del Plan Federal de Viviendas Relevamiento de la Toma Almafuerde, Toma Esfuerzo y Barrio Parque Industrial período contractual (2) meses, con certificación que realizará la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales en la suma de 4 1.700,00 Forma de pago 2 cuotas mensuales y consecutivas.

**RESOLUCIÓN N° 0380/06:** Ampliar la Contratación Directa de los servicios profesionales de la Arq. Blanco Elena Orlanda adjudicada según Ordenes de Compra N° 524/06 y N° 1537/06, para realizar trabajos de Asistencia Técnica de Apoyo a las Actividades de Puesta en Marcha del Plan Federal de Viviendas

Relevamiento de la Toma Almafuerte, Toma Esfuerzo y Barrio Parque Industrial período contractual (2) meses, con certificación que realizará la Subsecretaría de Vivienda y Tierras Fiscales en la suma de 4 1.700,00 Forma de pago 2 cuotas mensuales y consecutivas.

## **PRESUPUESTO**

### **-Convalidación de Gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0358/06:** Autorízase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0001-00002528 de \$ 1.770,00 a nombre de Vidrios Pipa S de Nelly Teresa Sánchez, atento a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

**RESOLUCIÓN N° 0367/06:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 70.100,00 en concepto de pago a 182 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

**RESOLUCIÓN N° 0371/06:** Autoriza a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura N° 0018-00000711 de \$ 7.100,00 a nombre de Sadaic y factura N° 15138 de \$ 3.800,00 a nombre de Argentores –Sociedad General de Autores.

## **RECLAMO**

**RESOLUCIÓN N° 0359/06:** Rechaza el reclamo efectuado por el Sr. Gómez, Orlando Tomás .

## **RENTAS**

### **-Facilidades de pago-**

**RESOLUCIÓN N° 0370/06:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar un plan de pago especial de 20 cuotas , con la Tasa de Financiación que corresponda al Sr. Sotelo, Raúl Roberto.

## **SUMARIO**

**RESOLUCIÓN N° 0374/06:** Inicia Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades, en referencia al hecho sucedido el día 27 de Junio de 2006, en la vivienda lindera a la obra en construcción ubicada en la calle Belgrano N° 174 de esta ciudad , en atención a los considerandos de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN N° 0375/06:** Inicia Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades, en referencia al hecho sucedido el día 11 de Julio de 2006, con motivo del desalojo del espacio público comprendido en la intersección de las calles Domene y Gatica del B° Don Bosco II y márgenes del Arrollo Durán, en atención a los considerandos de la presente Resolución

**SECCIÓN III**  
**ORDENANZA COMPLETA**

**COMERCIO****-Normas generales para los comercios – (Actividad de tatuaje)**

**ORDENANZA N° 10535**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-060-P-2005 y las Ordenanzas N° 9156 y 10039; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 9156 es la norma general que regula la actividad de tatuajes y colocación de aros, anillos, u otros objetos con fines exclusivamente estéticos.-

Que dicha Ordenanza establece los requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Comercial habilitante, como así también prescribe las exigencias para el personal que desarrolla la actividad, y cuestiones generales propias del rubro.-

Que el inciso a) del Artículo 3º) estipula que el local debe ser de uso exclusivo, cuestión que en la práctica se torna inverosímil, y es que aquellos locales que desarrollan la actividad, normalmente para que sea comercialmente redituable, deben anexar otras actividades comerciales, como puede ser la venta de indumentaria, de ropa, de discos compactos, piénsese que el solo hecho de colocar aros implica la venta de aros también. La actividad que desarrollan tiene fines estéticos y artísticos, y es por esto que aquellas actividades que anexan también lo tienen.-

Que el Artículo 6º) de la misma establece las penalidades que surjan del incumplimiento de sus prescripciones, éste nos remite al Artículo 32º) de la Ordenanza N° 8033 el que manda lo siguiente: "...El incumplimiento de las normas relacionadas con la prevención de las enfermedades transmisibles y en general, la falta de desinfección o destrucción de agentes transmisores, será sancionado con multa de 50 a 500 (CINCUENTA a QUINIENTOS) módulos...". Dicha sanción está establecida en el marco de las "FALTAS CONTRA LA SANIDAD E HIGIENE Y DE LA CALIDAD AMBIENTAL".-

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 9156 establece que es requisito indispensable para la contratación del servicio de referencia ser mayor de

18 años de edad. En los casos que el peticionante sea menor de dicha edad, deberá presentarse con el padre, tutor o encargado quien deberá dejar autorización por escrito, especificando la aplicación que autoriza y sus datos personales.-

Que sería conveniente el incluir en el Código de Faltas una sanción para aquellos casos donde se contrate el servicio por un menor sin la autorización que la Ordenanza prescribe, dado que en el estado actual de la normativa esta verdadera desobediencia a lo preceptuado por la Ordenanza no acarrea una consecuencia para el infractor, estrechando el poder de policía del municipio al respecto.-

Que el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 10399) , la cual fue vetada totalmente por el Órgano Ejecutivo Municipal, en virtud de ello se acordaron las modificaciones pertinentes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°014/2006 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 015/2006, el día 13 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N°16/2006, celebrada por el Cuerpo el 03 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** OBJETO La presente ordenanza tiene por objeto establecer las normas que regularán la actividad de tatuaje y de inserción de anillos, aros u otros objetos en el cuerpo humano (piercing) con fines exclusivamente estéticos.-

**ARTICULO 2º):** AMBITO DE APLICACIÓN. La actividad indicada en el artículo anterior debe realizarse en establecimientos habilitados a tal fin, quedando expresamente prohibido realizarlos en la vía pública o en lugares sin la habilitación correspondiente.-

**ARTICULO 3º):** HABILITACIÓN. Son requisitos indispensables para la obtención de la Licencia Comercial habilitante los siguientes:

- a) Un local que debe contar con sala de espera, gabinete de tareas y baño; no pudiendo encontrarse dentro de una vivienda particular; solo será compatible con los rubros de venta de indumentaria, y regalería..-
- b) El gabinete de tareas deberá contar con piso y mobiliarios con superficies lavables. Pileta lavamanos, con agua fría y caliente, iluminación general y directa sobre el campo a tratar, y equipo de esterilización por estufa de calor seco.-
- c) Exhibir en lugar visible y en forma legible información clara acerca de las formas de transmisión y prevención del SIDA y de la hepatitis B. Como

asimismo, que la práctica del tatuaje es una marca sobre el cuerpo de incorporación casi definitiva.-

- d) El titular o responsable del establecimiento debe inscribirse en el Registro Municipal de Generadores de Residuos Patógenos.-

**ARTICULO 4º): REQUISITOS DEL PERSONAL:**

- a) El personal afectado a la actividad debe contar con Libreta Sanitaria actualizada.-
- b) Deben estar vacunados contra la hepatitis B y Tétanos.-
- c) Deben contar con la indumentaria y el material adecuado para la realización de la actividad, el que será reglamentado por el Órgano Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 5º): HIGIENE Y ESTERILIZACIÓN:**

- a) Esterilización por estufa de calor seco: aplicable a todo material no desechable. Estos artefactos deben exhibir los sellos correspondientes que acrediten la certificación conforme a las normas IRAM.
- b) Deberán utilizarse siempre agujas descartables. Para su disposición final, al igual que para algodón, gasas, apósitos y toallas se descartarán en bolsas especiales, en un todo de acuerdo por lo dispuesto en la Ordenanza N° 5939 y Decreto Reglamentario N° 269/94.-
- c) Al finalizar cada práctica que será única e individual, se debe descontaminar, higienizar y desinfectar todos los elementos utilizados (incluyendo mesadas, pileta, superficies de apoyo, etc.) utilizando las soluciones recomendadas por la Subsecretaría de Salud, y que se pautaran en el Reglamento de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 6º): PENALIDADES:** Las transgresiones a la presente ordenanza serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º) y 145º) Bis de la Ordenanza N° 8033.-

**ARTICULO 7º): MENORES DE EDAD:** Es requisito indispensable para la contratación del servicio de referencia ser mayor de 18 años de edad. En los casos que el peticionante sea menor de dicha edad, deberá presentarse con el padre, tutor o encargado quien deberá dejar autorización por escrito, especificando la aplicación que autoriza y sus datos personales (Nombre, Apellido, domicilio y N° de Documento).-

**ARTICULO 8º): CONTROLES:** El control y fiscalización de la actividad está a cargo de la Dirección General de Comercio e Industria y Dirección de Bromatología.

**ARTICULO 9º): INCORPÓRASE** el Artículo 145º) Bis al Libro Segundo - Parte Especial: De las Contravenciones - Título III: Faltas contra la Seguridad y el Bienestar - Capítulo IV: De las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, de la Ordenanza N° 8033 – Código de Faltas, que quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 145º) BIS:** *El titular de la licencia comercial habilitante para la realización de tatuajes, colocación de aros, anillos, u otros objetos con fines exclusivamente estéticos, que contratare el servicio con un menor de 18 años de edad, sin la autorización correspondiente extendida por el padre, tutor o encargado, será sancionado con multa de 200 a 500 (DOSCIENTOS a QUINIENTOS) módulos.*

**ARTICULO 10º):** La presente ordenanza será reglamentada por el Órgano Ejecutivo Municipal, luego de los sesenta (60) días de su promulgación.-

**ARTICULO 11º):** DEROGASE la Ordenanza N° 9156.

**ARTICULO 12º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-060-P-2005).-**

**ES COPIA:  
omm.**

**FDO: FARIZANO  
FERRARI**

<p><b>La Ordenanza N° 10535 ha sido Promulgada Tacítamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal.</b></p>
---

**DECRETOS COMPLETOS****COMPETENCIA MUNICIPAL****-Acta Acuerdo-****DECRETO Nº 0960**  
**NEUQUÉN, 30 SEP 2006****V I S T O:**

El Expediente OE N° 6673-M-06, y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 23 de agosto de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa TAYM S.A., actual gerenciadora de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON- (Licitación Pública Nacional N° 11/04); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Acta Acuerdo mencionada, la Municipalidad se compromete a suspender el descuento del excedente que se produce en la recaudación de Servicios de Uso Común (expensas) que la Empresa TAYM S.A. podrá percibir del conjunto de ocupantes de espacios comerciales; como así también a incrementar el porcentaje del monto variable mensual a su cargo, actualmente establecido en un diecinueve por ciento (19%) más IVA, y fijarlo en un cuarenta por ciento (40%) más IVA;

Que asimismo, se establece que el Acta Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) meses, desde el día 01 de julio de 2006 y hasta el 30 de septiembre de 2006 inclusive;

Que toma intervención la Contaduría Municipal (Nota N° 265/06);

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados elabora un detallado informe sobre la situación que da origen al Acta Acuerdo suscripta, el cual se encuentra avalado por el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 310/06), manifiestan no tener objeciones que formular desde el punto de vista formal al proyecto de Acta Acuerdo;

Que por Pase 588/06, la División Control y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria - Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria –Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que el Curso de Acción: "Administración de los Servicios Públicos Concesionados",

Actividad: "Administración y Control ETON", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Acta Acuerdo precitada;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta el día 23 de agosto de 2006, entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa TAYM S.A., actual gerenciadora de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON- (Licitación Pública Nacional N° 11/04), por la cual aquélla se compromete a suspender el descuento del excedente que se produce en la recaudación de Servicios de Uso Común (expensas) que la Empresa TAYM S.A. podrá percibir del conjunto de ocupantes de espacios comerciales; como así también a incrementar el porcentaje del monto variable mensual a su cargo, actualmente establecido en un diecinueve por ciento (19%) más IVA, y fijarlo en un cuarenta por ciento (40%) más IVA; cuyo ejemplar original se adjunta al presente.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de los Servicios Públicos Concesionados", Actividad: "Administración y Control ETON", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a las autoridades de la Empresa TAYM S.A. y un ejemplar original del Acta Acuerdo.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
DMM.-

**ES COPIA**

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA  
YANES.-**

## ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de agosto del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, presentada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. HORACIO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005; y el señor Secretario Economía y Hacienda, Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.483, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante: LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y la Empresa TAYM S.A., actual gerenciadora de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON-, con domicilio en Avda. Leandro Alem N° 1050, Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Ing. MARIANA SALABERRY, D.N.I. N° 14.886.082, en adelante EL OPERADOR por la otra parte; con el objeto de convenir las modificaciones transitorias: Contrato de "Locación de Servicios", realizan la presente Acta acuerdo .

ANTECEDENTES: El Servicio de Operación, Administración y Mantenimiento oportunamente adjudicado a la firma TAYM S.A. a través de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004, dio comienzo el 29 de mayo de 2005, fecha en la que se inauguró oficialmente el nuevo edificio terminal. Desde ese entonces y hasta la fecha, se han evidenciado algunos cambios en las condiciones originales que sirvieron de base para la construcción de la oferta que presentara TAYM S.A. y que fuese finalmente adjudicada. En tal sentido y habiendo advertido dicha situación, el día 06 de enero de 2006 TAYM S.A. elevó un reclamo a la Subsecretaría de Hacienda a fin de detallar las circunstancias externas, como así también aquéllas imputables al accionar del Municipio que durante la vigencia del servicio han modificado la ecuación económica y financiera establecida en el Contrato, y destacando que dichas nuevas condiciones ponen en riesgo la continuidad de la operación de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON-.----- Las principales razones, hechos o circunstancias que se evidencian como causantes de las distorsiones producidas se pueden resumir en:

- El 24 de agosto de 2005 la Municipalidad de Neuquén firmó un acuerdo con CELADI (Cámara de Empresas de Larga Distancia) para interrumpir en forma transitoria la aplicación de la Tasa de Uso General (TUG) con la finalidad de revisar el procedimiento establecido para su cobro. Esta decisión tuvo impacto en el nivel de ingresos de TAYM S.A. que según las condiciones del Contrato debe percibir el 19% (más IVA) del total de lo recaudado en concepto de tasas y cánones.
- Por diferentes motivos inherentes a la operatoria de la Estación Terminal de «Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON-, TAYM S.A. debió realizar modificaciones sobre la dotación de personal estimado en su oferta.-----
- Ademas de producirse un aumento en la dotación de personal , se verificaron incrementos en los niveles de remuneración del personal por razones externas al Municipio y a TAYM S.A. . Dichos incrementos fueron impuestos por el dictado de ormas legales de orden público y cumplimiento obligatorio.-----

-

-Según lo establecido en el punto 3 del Formulario de cotización de mejora de propuesta económica entregada por TAYM S.A., el monto total a facturar mensualmente por **EL OPERADOR** en concepto de servicios de uso común al conjunto de los ocupantes de los espacios comerciales está fijado en \$ 33.000.- (IVA incluido), correspondencia que se ha previsto sobre una superficie ocupada promedio a lo largo del Contrato de 1.200 m2 aproximadamente, según Nota Aclaratoria de Oferta enviada a **LA MUNICIPALIDAD** el 12 de noviembre de 2004.- En los últimos meses la recaudación por tales conceptos ha sido superior a dicho monto y la decisión de la autoridad de aplicación actuante fue descontar la diferencia producida del canon fijo mensual a cargo del Municipio.-----  
 Dadas las razones expresadas precedentemente, las cuales, además de ser conocidas por las partes, se encuentran expresadas en el reclamo elevado por TAYM S.A., y en función de dar comienzo a un proceso de revisión integral de las condiciones vigentes del Contrato que vincula a las mismas, se decidió realizar un Acta Acuerdo con el objeto de acordar las modificaciones transitorias al Contrato de "Locación de Servicios", la cual tendrá vigencia durante el plazo en el que se realizarán las gestiones necesarias de ambas partes, tendientes a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de la Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON-. Dicho acuerdo se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas: -----

-  
**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a suspender el descuento del excedente que se produce en la recaudación de Servicios de uso Común (expensas) que **EL OPERADOR** podrá percibir del conjunto de ocupantes de espacios comerciales.-----

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a incrementar el porcentaje del monto variable mensual a su cargo actualmente establecido en un diecinueve por ciento (19%) más IVA, y fijarlo en cuarenta por ciento (40%) mas IVA.-----

-  
**TERCERA:** El presente Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3), meses a partir del día 01 de julio de 2006 y hasta el 30 de septiembre de 2006 inclusive. -----

**CUARTA:** De común acuerdo, las partes se comprometen durante el plazo de vigencia del presente Acuerdo a realizar acciones conjuntas y separadas tendientes a brindar soluciones o mejoras a la problemática observada-----

**QUINTA:** La firma de la presente Acta Acuerdo no implica el reconocimiento de hechos y derechos que se hubiesen generado durante la vigencia del Contrato que vincula a las partes, o durante la vigencia de la presente Acta Acuerdo. Las mejoras económicas y/o financieras pueda verificar **EL OPERADOR** a través de la instrumentación de las medidas expresadas en los párrafos anteriores no representan bajo ningún aspecto un reconocimiento de incumplimientos o faltas por parte de LA MUNICIPALIDAD y a favor de EL OPERADOR, como tampoco implican la renuncia de los reclamos, derechos y acciones oportunamente planteados por este último-----

-----  
**SEXTA: LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de rescindir la presente Acta Acuerdo de producirse alguno de los incumplimientos preestablecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 11/2004 y/o en el Contrato de Locación de Servicios vigente.-----

**SEPTIMA:** Para todos los efectos legales, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a culaquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal----

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Acta Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra mencionados (Expte. OE N° 6673-M-06)-----  
 ////eaa.-

**-Convenios-**

**DECRETO N° 0 9 5 4**  
**Neuquén, 30 AGO 2006**

**VISTO:**

El Convenio suscripto el 14 de agosto de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén, tramitado por Expediente OE N° 7429-C-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, la Municipalidad contrata al Colegio para que a través de sus profesionales colegiados y a requerimiento de aquélla, realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto para el Personal Municipal como "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readecuación de tareas permanentes y transitorias";

Que el Convenio precitado tendrá un plazo de duración de dos años, comenzando su vigencia a partir del 01 de mayo de 2006, pudiendo ser renovado y/o ampliado según los resultados obtenidos;

Que previo a la suscripción del Convenio tomó intervención la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- Secretaría General y de Gobierno, elevando presupuestos de la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén y de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue de los costos de las prácticas médicas que realizará el Colegio Médico -Nota N° 172/06-;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario General y de Gobierno;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral remite la documentación a la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifestando que las erogaciones por los conceptos pertinentes al Convenio mencionado, dependerán

de cada uno de los servicios que efectivamente se realice, por lo cual la previsión no se puede sustentar en datos ciertos, puesto que la variabilidad de estas necesidades es muy alta;

Que por Pase N° 516/06, la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaría -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que el Curso de Acción: "Gerenciamiento de los Recursos Humanos", Actividad: "Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo", Imputación: 2-D-2-0-2, Partida Principal: "Servicios", dispone de crédito presupuestario, para atender las erogaciones que surjan del Convenio en cuestión;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°)** APROBAR el Convenio suscripto el 14 de agosto de 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Colegio Médico de Neuquén para que a través de sus profesionales colegiados y a requerimiento de aquélla, realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto para el Personal Municipal como "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readecuación de tareas permanentes y transitorias"; según lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Mediante nota de estilo hágase llegar copia del presente Decreto, y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la entidad precitada.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

**EAA**

ES COPIA

**FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA**

## **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL COLEGIO MEDICO DE NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los "14 días del mes de AGOSTO del año 2006, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO**

**RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General y de Gobierno, **Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI, D.N.I. N° 11.371.883**, designado por Decreto N° 1372 del 22 de diciembre de 2005, y el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA, D.N.I. N° 17.758.486**, designado por Decreto N° 1374 del 22 de diciembre de 2005, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Dr. MARCOS COHÉN SABBAN, D.N.I. N° 13.483.097**, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones. -----

**PRIMERA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y éste acepta, para que a través de sus profesionales colegiados, y a requerimiento de aquélla, realice una evaluación del personal municipal a los fines del encuadramiento y/o seguimiento de los casos denominados por el Estatuto del Personal Municipal (Anexo I de la Ordenanza N° 7694) "Enfermedades de Larga Evolución", así como el seguimiento y control del personal con "Readecuación de tareas permanentes y transitorias".-----

**SEGUNDA:** A los fines de evaluar el encuadramiento del agente municipal en "Enfermedad de Larga Evolución", "**EL COLEGIO**", a requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", deberá designar un profesional colegiado a los fines de que participe de las llamadas Juntas Médicas, juntamente con la presencia del profesional médico que designe "**LA MUNICIPALIDAD**" y del representante médico del agente municipal.-----

**TERCERA:** La intervención del profesional implicará, no sólo la intervención del profesional designado, según la especialidad, por "**EL COLEGIO**" en la Junta Médica con la emisión del correspondiente dictamen, sino en la evaluación previa de Historia Clínica y Exámenes Clínicos Previos del agente a evaluar.-----

**CUARTA:** Por la tarea encomendada, "**EL COLEGIO**" percibirá en concepto **PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA** de contraprestación de "**LA MUNICIPALIDAD**", la suma de **PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160.-)** por cada agente municipal sobre el que se requiera el servicio; monto que incluirá los exámenes clínicos previos a realizar, la participación en las Juntas Médicas y la emisión del correspondiente-----

**QUINTA:** A los fines de evaluar y efectuar un seguimiento de los agentes municipales que se encuentren encuadrados en "Enfermedad de Larga Evolución" y a requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EL COLEGIO**" designará un profesional según la patología del agente sobre el que se efectúe la solicitud, a los fines de realizar la evaluación y seguimiento, previo estudio de la Historia Clínica, antecedentes médicos y Junta Médica efectuada. Por dicho servicio "**EL COLEGIO**" percibirá de "**LA MUNICIPALIDAD**", por cada agente municipal sobre el que se efectúe el requerimiento, en concepto de contraprestación la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)**-----

**SEXTA:** A requerimiento de "**LA MUNICIPALIDAD**", y a los fines de evaluar y efectuar el seguimiento del personal con "readecuación de tareas permanentes y transitorias", "**EL COLEGIO**" designará un profesional médico laboral, quien, previo examen de los antecedentes médicos del agente respectivo y evaluación de tareas, emitirá informe con opinión y sugerencias. La contraprestación por parte de "**LA**

**MUNICIPALIDAD"** será la suma de **PESOS NOVENTA (\$ 90.-)** por cada agente por el que se solicite -----

**SÉPTIMA:** A los fines de la percepción de la contraprestación por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EL COLEGIO**" deberá emitir factura bajo las formalidades requeridas por la AFIP-DGI, la cual deberá presentar, como máximo, el último día hábil de cada mes, previa certificación de los trabajos realizados por la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social. Asimismo, "**EL COLEGIO**" deberá adjuntar a la factura correspondiente, un detalle de • cada uno de los servicios prestados y costo por unidad. "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá abonarla contraprestación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura -----

**OCTAVA:** Por las tareas que "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL COLEGIO**", y que éste acepta, y que se efectuarán a través de los profesionales colegiados que éste designe, se abonarán en concepto de contraprestación, los montos pactados en cada uno de los casos exclusivamente a "**EL COLEGIO**", sin que exista vinculación y/o responsabilidad por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" frente a los profesionales designados, siendo "**EL COLEGIO**" quien pactará con sus colegiados el monto en concepto de contraprestación por las tareas que realicen y quien será el único obligado y responsable ante éstos en tal sentido. "**EL COLEGIO**" se encuentra obligado a presentar ante "**LA MUNICIPALIDAD**" una conformidad expresa del/los profesional/es que designe en cada caso, en la que se plasme su conocimiento y conformidad-----

**NOVENA:** El presente Convenio tendrá un plazo de duración de dos (2) años a partir del día 01 de mayo de 2006, pudiendo ser renovado y/o ampliado según los resultados obtenidos. "**LAS PARTES**" se encuentran facultadas a dar por finalizado el presente Convenio, conviniendo a tal efecto como único requisito, la obligación de notificar tal decisión por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días corridos.-----

**DÉCIMA:** Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del Convenio, "**LAS PARTES**" se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios legales en los establecidos ut supra. No obstante ello, "**LAS PARTES**" se comprometen a agotar las vías de solución amistosa ante eventuales diferencias.-----  
En prueba de conformidad, "**LAS PARTES**" suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut- supra consignados-----

--/eaa.- (Expediente OE N° 7429-C-06)

## *DISPOSICIÓN COMPLETA*

### **SUBSECRETARÍA SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS**

**DISPOSICIÓN N° 31/06**

**NEUQUÉN, 24 de Agosto de 2006**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6953-C-06 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 13 de julio del 2006, la Cooperativa de Taxis Lihuen Ltda. interpone recurso de apelación contra la Disposición N° 42/06, que rechazaba el recurso interpuesto ante la Dirección de Transporte de Neuquén la que ordenaba el retiro de los logos de los taxis afectados;

Que manifiesta el recursante "...que como fuera debidamente puesto en conocimiento mediante Código OE 7940-R-05/OE-8803-C-05, los logos fueron instalados cuando se encontraba vigente la Ordenanza N° 5308/91 que lo autorizaba, es decir, que sobre su utilización tenemos un derecho adquirido".

Que por último agrega, de acuerdo a la Ordenanza 1728 por publicación del artículo 57, no se puede intimar a la Cooperativa de taxis Lihuen al retiro del logotipo por razones expuestas.."

Que tal como lo sostuvo la Dirección de Transporte, la decisión del retiro de los Logos, se fundamenta según lo establecido en el Inciso g) Artículo 33 de la Ordenanza N° 10.331/05, que manifiesta que los vehículos deben "exhibir en la parte media superior de cada puerta delantera un adhesivo del escudo de la Municipalidad de Neuquén;

Que si bien los logos fueron instalados cuando se encontraba vigente la Ordenanza N° 5308/91, corresponde en la actualidad aplicar la norma vigente, es decir, la Ordenanza 10.331;

Que mal puede entonces el recurrente, fundar su recurso en la "Teoría de los Derechos Adquiridos", cuando ella no es aplicable en la cuestión planteada por tratarse de un servicio público, y que la administración cuenta con prerrogativas concedidas por la normativa vigente para regular, controlar, sancionar y ejercer todo aquello que el ejercicio del Poder de Policía la Carta Orgánica Municipal le ha concedido;

Que por dictamen N° 363/06 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad aconsejando, en base a las consideraciones expuestas, rechazar el recurso de apelación interpuesto;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente se comparte el dictamen legal de esta Subsecretaría;

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º):** RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Cooperativa Lihuen Ltda. todo ello de conformidad a los considerandos de la presente Disposición.-

**ARTÍCULO 2º):** REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección General de Transporte a los que se proceda a notificar al Cooperativa Lihuen Ltda.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**ES COPIA.**

**FDO. PALLADINO.-**

---

***DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE***

DISPOSICIÓN Nº 050/06  
NEUQUÉN, 22 DE AGOSTO DE 2006

VISTO:

El Expediente Nº OE-9711-G-06, mediante el cual el señor Gómez Héctor Nicolás DNI, 8.141.231, gestiona la pertinente autorización para agruparse en una central integrada por varios taxistas bajo la denominación "RADIO TAXI CEFERINO" y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 10331-Art. 11 y 12.-

Que en virtud de ello es procedente sancionar la norma legal respectiva, autorizando al interesado a desempeñarse en la referida actividad, cuyo trámite gestiona.

Que resulta necesario emitir una nueva normativa que regule y autorice los servicios relacionados con el funcionamiento de las denominada Bases de Radio Taxi. Como así también la colocación de logos identificatorios en carteles luminosos;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al señor Gómez Héctor Nicolás DNI 8.141.231 Licencia Comercial Nº 32652,** con domicilio en calle Alumine 565-Barrio Colonia Confluencia de esta Ciudad, a ejercer la Actividad de Base de Radio Taxi, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2º):** El nombrado deberá poner la disposición de la Dirección Municipal de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal.

**ARTÍCULO 3º):** Por la Dirección Municipal de Transporte, **NOTIFIQUESE** al interesado de lo dispuesto en la presente.

**ING: LUIS BACA CAU**

**DISPOSICIÓN Nº 052/06  
NEUQUÉN, 29 DE AGOSTO DE 2006**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE-10077-C-06, mediante el cual el señor CIFUENTES MARCOS GABRIEL DNI 29.654.584, gestiona la pertinente autorización para realizar el Servicio de Transporte Escolar en esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado ha cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Nº 10204.

Que en virtud de ello es precedente sancionar la norma legal respectiva, autorizando al interesado a desempeñarse en la referida actividad, cuyo trámite gestiona.

Que por Decreto 345/99 del 22 de Marzo de 1999, el Sr. Subsecretario General y de Coordinación delegó a la Dirección General de Transporte las facultades para efectuar las habilitaciones del servicio de los Transportes Escolares.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE****DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE** al señor **CIFUENTES MARCOS GABRIEL DNI 29.654.584**, con domicilio en calle Dorrego 62-Barrio Villa María de esta Ciudad, a ejercer la Actividad de Transporte Escolar, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 2º):** El nombrado deberá poner a disposición de la Dirección Municipal de Transporte toda documentación que la misma requiera a los efectos de confeccionar el Legajo Personal.

**ARTÍCULO 3º):** Ante la Dirección General de Comercio e Industria de este Municipio, el Interesado deberá gestionar la obtención de la correspondiente Licencia Comercial, dentro de los diez (10) días corridos de su notificación.

**ARTÍCULO 4º):** Por la Dirección Municipal de Transporte, **NOTIFÍQUESE** al interesado de lo dispuesto en la presente.

**ING: LUIS BACA CAU**

**DISPOSICIÓN Nº 053/06  
NEUQUÉN, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006.**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7802-V-2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Sandra Marisa Mañay y otros, el día 23 de junio de 2006, efectuaron una presentación que da origen al Expediente OE Nº 7802-V-2006.

Que en la citada presentación se solicita la nulidad de las Ordenanzas Nº 10.448 y 10.488.

Que la Ordenanza Nº 10.448, sancionada por el Concejo Deliberante el 26 de abril de 2006, autoriza al Ejecutivo Municipal a ampliar el cupo de licencias, para la prestación del servicio público de taxi, en cincuenta (50) unidades, en el marco del Concurso Público establecido por la Ordenanza Nº 10.361.

Que la Ordenanza Nº 10.488, sancionada el 24 de mayo de 2006, adjudicadas las licencias para la explotación del servicio de taxi, conforme lo permiten las Ordenanzas Nº 10.361 y 10.448.

Que la Ordenanza N° 10.448 fue promulgada por Decreto Municipal N° 434/06 y publicada en el Boletín Municipal N° 1568 emitido el 19 de Mayo de 2006.

Que la Ordenanza N° 10.488 fue promulgada por Decreto Municipal N° 619/06 y publicada en el Boletín Municipal N° 1.573, emitido el 23 de Junio de 2006.

Que dichas Ordenanzas se encuentran con plena vigencia siendo, por lo tanto, de aplicación obligatorio.

Que por lo expuesto surge nítidamente que, no es a través del Departamento Ejecutivo, el medio idóneo para tramitar la nulidad de la Ordenanza.

Que no obstante ello fue girado para un Dictamen a la Sesoría Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados.

Que en el Dictamen requerido se sugiere el rechazo del planteo de nulidad presentado, por considerarse que le medio utilizado no es el idóneo.

Que continúa agregando que el remedio legal óptimo es la acción de inconstitucionalidad o una acción de amparo.

Que finaliza el citado Dictamen manifestando que no es competencia, del Poder Ejecutivo Municipal, resolver sobre la nulidad planteada por tratarse de una medida legislada por otro Poder del Estado Municipal.

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º) RECHAZAR** el requerimiento de nulidad de las Ordenanza N° 10.448 y 10.488, efectuada por la Sra. Sandra Marisa Mañay y otros vecinos.

**ARTÍCULO 2º) REGISTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.**

**FDO. ING. LUIS BACA CAU.-**